



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se modifica las bases de la convocatoria en lo que respecta a la modalidad de contratación, del proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING/INSIDE-WHT/MECÁNICA). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO. (PS-2021-092).

El 10 de noviembre de 2021 esta dirección dicto Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 30, y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING/INSIDE-WHT/MECÁNICA). CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO (PS-2021-092).

El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha producido una profunda transformación de las modalidades de contratación, dejando de existir el contrato de obra y servicio de duración determinada, salvo las previsiones recogidas en sus disposiciones adicionales y transitorias.

La Disposición Adicional Quinta del referido Real Decreto ley, establece que

"Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

El contrato objeto del presente proceso selectivo ha sido financiado por la subvención INSIDE WHT PLAN ESTRATÉGICO OO CC 2017-2020 de referencia ICTS-2019-03-IAC-12 en el marco del PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE LA ESPAÑA FEDER 2014 2020 de la convocatoria 2021 de MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN y cofinanciado también por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de UNION EUROPEA.

Que por todo ello, SE RESUELVE:

Todas las menciones en las bases de la presente convocatoria que hagan referencia a la modalidad del contrato de obra y servicio previsto en el art.15. del Estatuto de los Trabajadores en su version anterior al RD Ley 32/2021, se entenderan referidas al contrato de duración deperminada previsto en la Disposición Adicional Quinta, al traer causa el presente contrato de financiación proviente de fondos de la Unión Europea, y por tanto necesario para su ejecución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.